

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 47 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Enrique López, don Ferdinand Cadiang Manalo, don Joel Orquita González, doña Merlie Patacsil Valdez, don Nelson Jiménez Agudelo y doña Sandra Elizabeth García Quingaiza, frente a “Gastronómica Recoletos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Ferdinand Cadiang Manalo (por importe de 3.431,63 euros de principal), don Nelson Jiménez Agudelo (por importe de 2.031,66 euros de principal), don Joel Orquita González (por importe de 3.096,30 euros de principal), doña Sandra Elizabeth García Quingaiza (por importe de 5.893,78 euros de principal), don Carlos Enrique López (por importe de 3.615,12 euros de principal), y doña Merlie Patacsil Valdez (por importe de 3.958,92 euros de principal), frente a la demandada “Gastronómica Recoletos, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal total de 22.027,41 euros, más 1.322 euros de intereses y 2.203 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2808/0000/00/0776/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don José Antonio Capilla Bolaños.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gastronómica Recoletos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/9.382/13)

